

LA REPÚBLICA ROMANA (509- 27 a.C.)

INTRODUCCIÓN

Con el destierro de Tarquinio el Soberbio, quien se marcha a Etruria en busca de aliados para recuperar su trono sin éxito, pues fueron vencidos en el 496 acá, llega la República. La República fue una época marcada por las guerras de expansión y conquista por un lado y por cambios políticos y sociales por otro.

I. EXPANSIÓN Y CONQUISTA

1. Afianzamiento en el Lacio. (509- 350 a.C.)

Las primeras actuaciones militares de Roma son puramente defensivas: luchan con los pueblos vecinos buscando la propia supervivencia. Primero luchan contra los etruscos, aliados de Tarquinio, vencidos en el 496 a.C. Luego se ven obligados a luchar contra otros pueblos del Lacio, como los sabinos, los ecuos y los volscos. Finalmente, tras las continuas luchas durante el siglo V a.C., Roma acaba siendo la ciudad hegemónica del Lacio.

2. Conquista de la Península Itálica (350- 272 a.C.)

La primera expansión de los romanos fuera del Lacio fue hacia el Sur (Campania). Durante cincuenta años sostienen tres guerras contra los samnitas, pueblo montañoso valeroso que fue vencido por su falta de organización y disciplina. No obstante, obtuvieron importantes triunfos parciales como el renombrado de las Horcas Caudinas. Después siguiendo hacia el sur, tomaron contacto con las ricas y florecientes colonias griegas del sur de Italia, la Magna Grecia. La más rica de ellas era Tarento. Los romanos deciden conquistarla, en su defensa los tarentinos piden ayuda a Pirro, rey de Epiro, quien acude con un moderno ejército en el que incluso cuenta con un escuadrón de veinte elefantes que provocaron el pánico entre los romanos. Tras varias victorias de Pirro, los romanos finalmente acaban por derrotarlos y conquistar Tarento y todo el sur de Italia en el 272 a. C. Desde entonces los romanos ya son los dueños de toda Italia.

I. CAMBIOS POLÍTICOS Y SOCIALES (EN EL INTERIOR)

Tras la expulsión de Tarquinio, los romanos estaban decididos a no someterse nunca más a un rey. Establecieron una República (Res Publica) dominada por los patricios, clase social cuyos miembros eran los descendientes de las primeras familias que se asentaron en Roma y que agrupados en **gentes** estaban vinculadas entre sí por el culto a un antepasado común y por un nombre común. Estos controlaban el monopolio de los cargos políticos.



Por otra parte existía la plebe, en su origen descendientes de poblaciones vencidas y anexionadas a la fuerza, extranjeros, pequeños propietarios, artesanos, comerciantes, etc., que aunque son la mayoría de la población, eran meros espectadores de la vida política. Constituían una clase social sin derechos políticos y con unos derechos civiles restringidos. No tenían acceso a ningún cargo público (*ius honorum*) o religioso (*ius sacrorum*), tampoco al reparto de tierras conquistadas en la guerra (*ager Publicus*), ni a casarse con los patricios (*ius connubii*). Todos estos desequilibrios se van a solucionar a lo largo del 509 al 272 a.C.

Desde la instauración de la República, el gobierno de Roma se describía con las siglas S.P.Q.R., que quiere decir *Senatus Populusque Romanus* (“el senado y el Pueblo Romano) como dos de los tres pilares del régimen republicano.



Por tanto las **instituciones políticas de la Roma republicana** son:

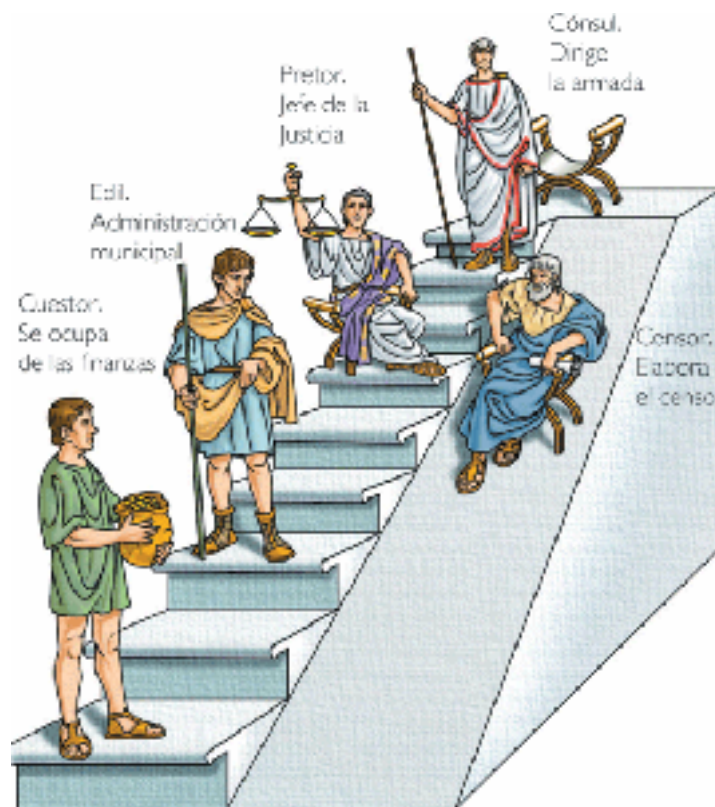
1. Magistraturas
2. Senado
3. Pueblo (Comicios)

1. Magistraturas.- Con la República el poder deja de ser personal y queda repartido entre una serie de personas con funciones específicas en el gobierno, los magistrados cuyas funciones son las magistraturas.

Ningún magistrado percibe compensación económica alguna, ya que pertenecían a las clases más altas. Sus funciones estaban limitadas en el tiempo, sus cargos eran elegidos todos los años, salvo excepciones.

Los magistrados ordinarios eran:

- **Cónsules:** eran dos y compartían la responsabilidad suprema y las decisiones de uno podían ser vetadas por el otro. Presidían el Senado y la Asamblea (Comicios) y eran jefes del ejército.
- **Pretores:** Administradores de justicia y sustituían a los cónsules en su ausencia.
- **Ediles:** Se encargaban de la administración municipal.
- **Cuestores:** Se encargaban de la administración de las finanzas y del Tesoro público.



Para ocupar un cargo era necesario haber pasado por los inferiores. Por eso se llama Carrera Política (cursus honorum). Como símbolo de poder los cargos superiores llevan la silla curul y escoltas.

Existen otras magistraturas: **Tribunos de la Plebe** (son diez, necesariamente plebeyos que defienden los intereses de la plebe), **Censores** (los únicos elegidos cada cinco años y están encargados de realizar el censo y velar por las costumbres públicas).

Magistratura extraordinaria: en situaciones muy graves se prevé que todo el poder recaiga en una única persona por un tiempo máximo de seis meses, **el dictador**.

2. Senado.- Era una asamblea de notables que en principio tenían la misión de aconsejar al rey, de hecho no hacían leyes sino que daban consejos, pero estos tenían tal autoridad moral que para los magistrados eran como leyes de rango superior.

Al principio estaba integrado por patricios pero luego se incorporaron los plebeyos. El número de senadores fue variando a lo largo del tiempo, cien con Rómulo y hasta unos mil al final de la República.

Sus funciones específicas eran: administrar el erario, tenían competencia en todos los delitos en los que debería participar el Estado, vigilar la religión, dirigir la política exterior, organizar el gobierno de las provincias, intervenir en los nombramientos de jefes militares, declarar la guerra o el Estado de Excepción. Debía ser convocado generalmente por los cónsules o pretores.

Los senadores eran elegidos popularmente y de forma indirecta, y su nombramiento era vitalicio salvo expulsión. Los magistrados al dejar su cargo pasaban al Senado.

3. El pueblo su participación política: las asambleas.- Las asambleas del pueblo o comicios incluían a todos los ciudadanos. Los magistrados gobiernan, pero las decisiones importantes las toma el pueblo, la soberanía radica en el pueblo. Existen tres clases y cada uno tuvo su importancia en su momento.

C.Curiados: son los más antiguos. Son de época monárquica. El pueblo se reunía agrupado por curias, división patricia por tanto participan los patricios. Durante la República sus funciones son casi inexistentes, sólo de tipo religioso.

C.Centuriados: Son las asambleas fundamentales del pueblo hasta el siglo III a.C. El pueblo se reunía por centurias. Esta clasificación del pueblo se basa en el censo para el reclutamiento militar y la riqueza, y es de época de Servio Tulio. Participan en ellos los patricios y los plebeyos ricos (el ejército). Sus atribuciones eran la elección de magistrados, aprobar las leyes, ser el Tribunal Supremo en caso de apelación, deciden la paz o la guerra. Pierden su importancia a partir de s. III a. C. y la adquieren los

Comicios Tributos o por tribus: El pueblo se reúne por barrios, por tribus. Los plebeyos van consiguiendo sus derechos a lo largo de la República hasta que consiguen igualar la situación jurídica. Uno de esos derechos es el poder elegir sus propios magistrados (los ediles plebeyos y los Tribunos de la Plebe) y votar sus propias leyes. Para todo ello, al principio se reunían en unas asambleas informales llamadas Concilia Plebis. Posteriormente estas asambleas adquirieron carácter oficial y se les denomina C. Tributos. A partir del s. III eligen a magistrados menores y votan casi todas las leyes. Estas asambleas son cada vez más importantes, tanto que en el s. II se convierten en el verdadero órgano de la soberanía popular.

Toda la historia de Roma de los primeros siglos está llena de los esfuerzos de los plebeyos por igualarse con los patricios ante la ley. Los principales momentos de esta progresiva igualdad son los siguientes:

En el año 493 a.C. los plebeyos, irritados por las promesas nunca cumplidas de los patricios, organizaron una especie de huelga general, retirándose al Monte Sacro, con lo que paralizaron la vida de Roma; y además, amenazaron con fundar una nueva ciudad.

Los patricios, que no podían prescindir de ellos, claudicaron y la plebe obtuvo así sus primeros logros:

- Magistrados propios (**Tribunos de la plebe** y ediles plebeyos)
- Libertad para los esclavos por deudas.
- Reconocimiento de los Comicios Tributos.

Los **Tribunos de la Plebe**, eran magistrados plebeyos elegidos en los Comicios de la plebe. Eran inviolables frente a todos y tenían el derecho a veto sobre las decisiones de todos los magistrados. Ellos van a ser los artífices de las sucesivas conquistas en la lucha por la igualdad de los derechos civiles y políticos.

Así en el 450 a.C. se crea la **Ley de las Doce Tabas**. Hasta entonces Roma no tenía leyes escritas. Sólo existía la costumbre, plasmada en fórmulas jurídicas de transmisión oral. Pero los patricios, que monopolizaban la administración de la justicia, interpretaban según su conveniencia dichas fórmulas en detrimento de los plebeyos que eran objeto de todas las arbitrariedades jurídicas y sin posibilidad de reclamación. Exigieron por tanto, la redacción y publicación de un código escrito. Los patricios se resistieron encarnizadamente, pues para ellos era mucho más beneficiosa la aplicación discrecional de un derecho no escrito. Al fin, tuvieron que ceder y se redactó un Código Civil que fue grabado en doce tablas de bronce y expuesto en el Foro para el conocimiento de todo el pueblo.



En el 445 a.C. se aprueba la ley Canuleya. Hasta entonces la ley prohibía los matrimonios entre patricios y plebeyos, prohibición apoyada enérgicamente por los patricios, tanto por orgullo de casta como por razones políticas, pues el levantamiento de tal prohibición llevaría consigo la mezcla de sangre entre ambos estratos sociales, con la consiguiente equiparación de derechos. Pero una vez más, los patricios tuvieron que ceder, pues el tribuno Canuleyo consiguió que se aprobara una ley que concedía a los plebeyos el derecho al matrimonio legal con los patricios.

En el 421 a.C., los plebeyos son admitidos como **cuestores**, la menor de las magistraturas. Pero esto lleva consigo la admisión en el senado y en la carrera política. Pero no es hasta **el 366 a.C.** cuando se nombra al **primer cónsul plebeyo**, Lucio Sextio. La máxima magistratura del Estado, el consulado, se la reservaron desde su creación,

como es lógico, los patricios. El mismo tribuno Canuleyo intentó que se reconociera ese derecho a los plebeyos, pero los patricios se negaron rotundamente. Y sólo unos ochenta años después transigieron en unas circunstancias críticas de la política exterior, cuando la plebe presionó con amenazas de muy graves consecuencias.

En el 351 a.C. el primer censor plebeyo.

En el 312 a.C., la riqueza para participar en los Comicios Centuriados empieza a contarse también en dinero. Así, muchos plebeyos sin tierras pero con dinero, pasan a las primeras clases.

En el 300 a.C., se nombra el primer sacerdote plebeyo.

En el 287 a.C. se aprueba la ley Hortensia. Ya sólo les quedaba a los plebeyos, para su total equiparación con los patricios, poder dictar leyes en sus asambleas; leyes que obligaran a todos, incluso a los patricios. Primero lograron que los plebiscitos o acuerdos emanados de las asambleas de la plebe, presididas por un tribuno, tuvieran fuerza de ley, pero sólo después de haber sido ratificados por el senado. Luego en el 287 a.C., al aprobarse la ley propuesta por el tribuno Hortensio, se suprimió dicha ratificación y las asambleas del pueblo gozaron en adelante de facultades legislativas sin límites. Con esto los plebeyos estaban ya totalmente igualados de derecho aunque nunca lo estuvieron de hecho, pues los patricios tenían las riquezas y los medios para seguir acaparando los puestos clave para dirigir la vida pública. De hecho pocos fueron los plebeyos que lograron el consulado como Mario y Cicerón.

EJERCICIOS

1. ¿Cuándo se instauró la República en Roma? ¿Cuánto tiempo duró?
2. ¿Qué significa S.P.Q.R. (Senatus Populusque Romanus)?
3. Características generales de la República Romana?
4. ¿Quién o quiénes fueron los jefes del Estado en tiempos de la República?
5. ¿En qué consiste en la actualidad un régimen republicano? Cita alguno.
6. ¿Consideras lógico que los magistrados no perciban sueldo alguno por su función política? ¿Sigue siendo así en la actualidad? Razona las ventajas e inconvenientes que encuentres en ambas situaciones.
7. ¿Te parece positivo para un Estado que sus cargos públicos no puedan permanecer más de determinado tiempo en el poder? ¿Encuentras alguna desventaja?
8. Compara la figura del dictador en la época de la República con los dictadores actuales. ¿Qué semejanzas y diferencias existen?
9. ¿Te parece razonable que la carrera política en Roma constituyera un sistema jerárquico y que para acceder al consulado se tuviera que haber pasado por todas las magistraturas inferiores? ¿crees que en el momento presente sería conveniente la aplicación del sistema jerárquico romano?